



Lic. Elsa María Hernández Romero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Estatal de Desarrollo Social del Estado de Campeche y Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 20, fracción V, 29, 30, 31 y 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO: Que en el Estado de Campeche el 50.5% de su población se encuentra en situación de pobreza, según los datos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020. Además, el 21% presenta vulnerabilidad por carencias sociales, en los rubros de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad, espacios y acceso a los servicios básicos a la vivienda, así como acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, establece al Consejo Consultivo de Desarrollo Social como un órgano de consulta, opinión, asesoría, vinculación y coordinación para el desarrollo social, con el objeto de analizar propuestas y programas que incidan en el mejor desarrollo y aplicación de la política estatal de desarrollo social.

Que el Órgano consultivo debe ejercer sus funciones con un enfoque metodológico, sustentadas en la academia, la participación del sector social y privado, mediante la revisión de las políticas estatales y municipales en Campeche y con la intervención de las autoridades competentes. Ante este escenario, consideramos sumamente necesario implementar programas de desarrollo social con un diseño estratégico y tomando en consideración la opinión de los especialistas en la materia, así como los sectores social y privado involucrados. Esta Convocatoria fue sometida a consideración de la Comisión Estatal de Desarrollo Social del Estado de Campeche, según lo dispone el artículo 19, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, mismo que fue aprobado.

Por las razones antes fundadas, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación Superior, Fundaciones que otorguen becas, así como al sector social y privado en el Estado de Campeche, para participar en la integración del Consejo Consultivo de Desarrollo Social del Estado de Campeche (en adelante el Consejo Consultivo), considerando las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo el proceso de integración de un órgano denominado Consejo Consultivo de Desarrollo Social del Estado de Campeche cuyo objeto es la consulta, opinión y asesoría sobre la aplicación de políticas, programas y acciones públicas estatales y municipales, en el cual participen especialistas en los temas relacionados con el desarrollo social, desarrollo humano y/o bienestar así como los representantes de los sectores social y privado.

2. INTEGRACIÓN.

El Consejo Consultivo se conforma en términos del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, por su Presidenta o Presidente, la Secretaria o Secretario Técnico designado y, además, se integrará por las personas siguientes:

- Un especialista en temas relacionados con el desarrollo social de cada una de las instituciones públicas de educación superior en el Estado;
- Dos especialistas en temas relacionados con el desarrollo social, humano y/o bienestar, que sean becarios de cada una de las Fundaciones existentes en el Estado; y
- Un representante mayoritario del sector social y privado.

Para efectos de la presente Convocatoria, se distinguen cuatro categorías:

- Representante de las Instituciones Públicas de Educación Superior;
- Representantes de Fundaciones que otorguen becas;
- Representante del sector social; y
- Representante del sector privado.

Además, se entiende como Instituciones Públicas de Educación Superior las que cuenten con la autorización o reconocimiento de validez oficial otorgado por las autoridades competentes, quienes podrán presentar una propuesta por Institución; y son Fundaciones aquellas debidamente constituidas por el Estado o por sociedades o asociaciones creados en los términos que regule la normatividad aplicable, cuyo objeto social y/o actividades comprendan el otorgamiento de becas a personas que participan en temas relacionados con desarrollo social, desarrollo humano y/o bienestar, las cuales podrán presentar hasta dos propuestas por Fundación. En el caso del sector social y privado, será posible presentar una propuesta por cada organismo, ente o grupo representativo.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años, con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Pertenecer a una Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Campeche, ejerciendo una función académica o docentes y/o participar en alguna Fundación constituida que brinde el apoyo de becas a estudiantes, en el Estado, ya sea como fundadores, directivos, socios o benefactores o cargos análogos.
- III. Haber realizado actividades profesionales, laborales, académicas y/o relacionadas con las ciencias o el desarrollo social y/o humano y/o bienestar social, con conocimiento en las siguientes materias:

- a) Educación Pública;
- b) Salud Pública;
- c) Desarrollo urbano y servicios públicos;
- d) Marginación y pobreza;
- e) Derechos humanos y grupos vulnerables; y
- f) Productividad y empleo.

IV. En el caso de los representantes del sector social y privado, deberán desempeñarse en algún organismo, ente o grupo representativo correspondiente a dichos sectores.

4. DOCUMENTACIÓN.

Para concursar en el proceso de esta Convocatoria, los aspirantes deberán entregar de manera legible y completa los documentos siguientes:

- a) Identificación Oficial con fotografía del solicitante; preferentemente deberá proporcionar la copia de su credencial para votar vigente.
- b) Constancia original que acredite su pertenencia o participación en la Institución Pública de Educación Superior o Fundación en el Estado de Campeche.
- c) Curriculum vitae que detalle los datos de identificación, acreditación académica y desarrollo profesional o actividades vinculadas con el desarrollo social y humano y/o bienestar de la población, con la documentación comprobatoria anexa correspondiente.
- d) Carta de exposición de motivos firmada por el participante propuesta, consistente en un mínimo de una cuartilla y máximo dos cuartillas, en el cual describa su interés en participar en temas de desarrollo social y explique las razones por las cuales quiere formar parte del Consejo Consultivo.

En caso de optar por su envío de manera electrónica, deberán remitir la documentación digitalizado en formato pdf, únicamente para su registro, en términos de esta Convocatoria, por lo que deberán proporcionar la documentación impresa según lo indican estas Bases, para continuar con el proceso de selección.

5. DURACIÓN DE LOS CARGOS.

Los participantes que resulten integrantes el Consejo Consultivo se desempeñarán en sus funciones durante el periodo de tres años, con carácter honorífico, sin remuneración alguna y podrán ser ratificados para un nuevo periodo hasta por el mismo plazo.

6. IMPEDIMENTOS.

Las personas propuestas no deberán ostentar un cargo en ninguna institución política, ni desempeñarse en algún empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, salvo que hayan dejado de cumplir con esas funciones en un plazo no menor a seis meses contados a partir del lanzamiento de esta Convocatoria. Lo señalado en este apartado, será exceptuado en el caso de que las Instituciones Públicas de Educación Superior propongan a una persona que ejerza un empleo en el servicio público como docente o académico.

7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A partir del día siguiente a la publicación y hasta que termine la vigencia de esta Convocatoria, los interesados deberán entregar personalmente y de manera completa la documentación solicitada de manera impresa, en un horario comprendido de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Col. Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, dirigidas a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.

El participante interesado podrá enviar su documentación de manera digital al correo: ssdesarrollosocialyhumano@gmail.com, sin embargo, deberá proporcionar la documentación de manera impresa en el lapso de cinco días hábiles contados a partir del envío de su documentación, por lo que su omisión tendrá como consecuencia que no se tenga por presentada la propuesta.



8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

I. Una vez recibidas las propuestas hasta el cierre de esta Convocatoria, se realizará la revisión de la información y documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos.

II. Se tomarán en cuenta la experiencia y reconocimientos acreditables en temas de desarrollo social, desarrollo humano y/o bienestar.

III. Para la calificación de las propuestas, la Presidenta de la Comisión Estatal de Desarrollo Social se auxiliará del personal de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, para efecto de revisar la documentación, observando la pertinencia, la idoneidad y las aportaciones demostradas por el postulante.

IV. Para la dictaminación de las personas electas, deberá establecerse una puntuación que los identifique de mayor a menor en cada categoría, siempre que cumpla con los requisitos y Bases de esta Convocatoria y resultarán la que resulten electos en los siguientes términos:

- a) Por las Instituciones Públicas de Educación Superior, será elegida una persona por cada una que haya presentado una propuesta;
- b) En el caso de las Fundaciones que otorguen becas, serán elegidas dos personas por cada una que haya presentado su propuesta;
- c) Como Representante del sector social, será elegida una persona.
- d) Para el representante del sector privado, será elegida una persona.

Conforme al artículo 19, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, las propuestas de los representantes del sector social y privado, serán sometidas a consideración de la Comisión Estatal de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

La Convocatoria podrá declararse desierta en el caso que no se reciba ninguna propuesta, no se cumplan los requisitos o no se entregue la documentación completa de todos los postulantes a integrarse al Consejo Consultivo.

Asimismo, cuando ninguno de los candidatos cumpla con la idoneidad para formar parte del Consejo. Por otra parte, se declarará desierta parcialmente, cuando la persona propuesta no cumpla con los requisitos en alguna de las categorías de esta Convocatoria y no existan más postulantes. En los casos mencionados, será emitida una nueva convocatoria, quedando subsistentes, en su caso, los candidatos electos por las categorías respectivas.

9. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria estará vigente a partir de su publicación, hasta el día viernes 29 de septiembre del 2023.

10. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los resultados del proceso de selección de esta Convocatoria serán publicados en la página de internet de la Secretaría de Bienestar y en redes sociales de esa misma Secretaría, en un plazo no mayor a ocho días hábiles posteriores a la dictaminación.

Asimismo, notificará inmediatamente a las personas postulantes su determinación, para los efectos conducentes.

11. INFORMES Y CONTACTOS.

Para mayor información, aclaración y dudas respecto a esta Convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar, en la siguiente dirección: ssdesarrollosocialyhumano@gmail.com.

12. DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier caso no previsto en esta Convocatoria será sometido a consideración en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Social del Estado de Campeche, para resolver en definitivo, con base lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y su Reglamento, así como en los principios de equidad, igualdad de género y respeto a los derechos humanos.

La información proporcionada por los interesados, tendrá como finalidad la participación en el presente proceso de selección, el análisis de la documentación, la dictaminación y publicación de resultados, por lo que, los datos personales serán protegidos en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de Septiembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Presidenta de la Comisión Estatal de Desarrollo Social del Estado de Campeche y Secretaria de Bienestar del Estado de Campeche.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche. Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del proceso de integración del Consejo Consultivo de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con la finalidad de participar en el proceso de integración del Consejo Consultivo de Desarrollo Social del Estado de Campeche, conforme a la convocatoria emitida para tal efecto, mediante su registro como aspirante, la revisión de documentación que proporcione para constatar el cumplimiento a los requisitos y el análisis de la propuesta para la selección, dictaminación y la publicación de los resultados.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 5ª, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Comisión Estatal de Desarrollo Social, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa Oficina de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

